

#### **CISE COMUNICA**

#### Comunicado No. 001

# PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS E INVESTIGADORES EN LA CONVOCATORIA 894 de 2021

Asunto: Medición Grupos de Investigación y reconocimiento de investigadores, Minciencias, 2021.

Minciencias, mediante resolución Número 0613 de 2021, dio apertura a la Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel-2021. El objetivo de la convocatoria es: "Contar con información actualizada de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y los investigadores del país, sus actividades y los resultados logrados para generar conocimiento sobre las capacidades, fortalezas, debilidades y potencialidades de quienes integran el SNCTel" (Minciencias, Resolución 0613 de 2021).

Ventana de observación: 1 enero de 2016 -31 diciembre 2020

#### Procedimiento para aval institucional:

UNICIENCIA, a través del CISE dispone de procedimientos de control administrativo que permiten asegurar que la información declarada en CVLAC y GrupLAC es consistente, responde a las orientaciones de la convocatoria 894 y acata el documento conceptual de grupos de investigación e investigadores 2021. Por lo anterior, se otorgará aval institucional a investigadores y grupos una vez se haya revisado y verificado por parte del CISE la veracidad de la información contenida en CVLAC y GrupLAC.



En correspondencia con los términos de referencia de la convocatoria 894, UNICIENCIA presenta las siguientes indicaciones y procedimientos para la participación oportuna y la producción verificable de grupos de investigación y docentes investigadores residentes en el país y con vínculo contractual con Uniciencia:

### I. Responsabilidad del Docente-Investigador:

- 1. Leer los términos de referencia de la convocatoria 894 de 2021, el documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación e investigadores y acogerse a las orientaciones del documento en mención (anexo 1).
- 2. Atender el cronograma de actividades planeadas para la Convocatoria, respetando las fechas establecidas (anexo2).
- 3. Diligenciar en el aplicativo CVLAC la certificación de veracidad y autorizar a Minciencias para el tratamiento de uso de datos personales.
- 4. Ingresar y actualizar la información en el aplicativo CVLAC, atendiendo las definiciones conceptuales de los productos y sus tipologías (anexo 1 y páginas 59-98 y Tabla 2: tipología de productos, págs.- 57-58).
- 5. Diligenciar el ORCID y al menos 1 red social de investigación para vincular registro en Minciencias.
- 6. Revisar el verificador del CVLAC resultado de la anterior convocatoria (2017) y realizar las correcciones correspondientes.
- 7. Revisar los soportes pendientes por expedir por parte de la Universidad y otras entidades y comunicarlo por escrito al líder del grupo, con copia a CISE.
- 8. Autorizar desde el aplicativo a líder de grupo el vínculo de la producción al GrupLAC.
- 9. Enviar copia de CVLAC a líder del grupo.



- 10. Entregar al líder del grupo, con copia al CISE- un archivo digital de la sevidencia de la consignado en el CVLAC, debidamente relacionadas de la consignado en el CVLAC, debidamente relacionadas de la consignado en el consig
- 11. Diligenciar y entregar al CISE el formato de carta de presentación, declarando la veracidadde la información incorporada en CVLAC (anexo 3).
- 12. Participar en las reuniones programadas para el 2021 relacionadas con la revisión de CVLAC y simulación de resultados, de acuerdo con el modelo de medición de grupos, convocatoria 894 de 2021.

## II. Responsabilidad del Líder de Grupo de Investigación:

- 1. Leer los términos de referencia de la convocatoria 894 de 2021 y el modelo de medición de grupos de investigación (anexo 1).
- 2. Atender el cronograma de actividades planeadas para la Convocatoria, respetando las fechas establecidas (anexo2).
- 3. Acompañar y asesorar al docente investigador en el ingreso de información al CVLAC, atendiendo las definiciones conceptuales de los productos y sus tipologías (anexo 1 y páginas 59-98 y Tabla 2: tipología de productos, págs.- 57-58).
- 4. Verificar la información y evidencias de CVLAC de cada uno de los investigadores del Grupo, de acuerdo con el anexo 1 del modelo de medición de grupos de investigación.
- Solicitar mediante vínculo en el aplicativo GrupLAC a cada investigador del grupo, los productos correspondientes para aceptación de dicha vinculación y vincular lo correspondiente en el GrupLAC.
- 6. En caso de nuevos investigadores solicitar, mediante aplicativo el vínculo a grupo de investigación.
- 7. Revisar el verificador del GrupLAC y realizar las correcciones correspondientes.
- 8. Diligenciar y entregar al CISE el formato de carta de presentación, declarando la veracidadde la información incorporada en GrupLAC (anexo 3).



- 9. Clasificar la producción del grupo de acuerdo con la tipología de productos de Minciencias (página 57 y 58 del modelo de medición de grupos de investigación) y entregar al CISE la información respectiva.
- 10. Atender la gestión de certificaciones para la completitud de la información del Grupo de Investigación y revisar la información que requiera los soportes pendientes por expedir por parte de la Universidad y otras entidades y comunicarlo por escrito a la Dirección del CISE para el trámite respectivo.
- 11. Asegurar que los requerimientos de existencia y calidad de la producción sean completados en el aplicativo (Consultar tabla 4.1. pp. 132-167 del anexo 1). Para los productos de diseño, artes y moda consultar también la tabla 6 pág. 201, tabla 7 y 8 PP.212 y213.
- 12. Diligenciar y entregar al CISE cuadros consolidados de la producción el anexo 5 del modelo de medición de grupos de investigación "guías de revisión de productos resultado de actividades de los grupos de investigación (...)", páginas 227-264.
- 13. Participar y apoyar la construcción y diligenciamiento de repositorio institucional, de acuerdo con la información de CVLAC de cada uno de los investigadores del grupo correspondiente.
- 14. Realizar la gestión del archivo documental en físico y digital con las evidencias de la información y producción de investigación vinculada en el GrupLAC y entregar estos archivos al CISE, con el fin de responder ante una eventual solicitud de Minciencias.
- 15. Solicitar ante el CISE el aval institucional para la participación y aceptación de la inscripción del grupo de investigación en el aplicativo de Minciencias. Sin esta solicitud y aprobación de aval institucional, el líder no podrá inscribir el grupo de investigación en la plataforma ScientiCOL de Minciencias.



## III. Consideraciones para otorgar aval institucional

Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo

UNICIENCIA otorgará el aval institucional, ante Minciencias, a aquellos grupos que cumplan con los requisitos mínimos para ser reconocidos como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y que aprueben el proceso de verificación de las evidencias presentadas y relacionadas con la información registrada en GrupLAC y CvLAC.

Los grupos que no cumplan con los requisitos mínimos para ser reconocidos por Minciencias serán registrados en UNICIENCIA bajo la figura de grupos en formación y se organizará un cronograma de acompañamiento para cumplimiento de requisitos en la próxima c o n v o c a t o r i a de medición de grupos de investigación en Minciencias.

Ante Minciencias existe una corresponsabilidad entre investigadores-grupos e institución con la veracidad del registro de información. Por lo tanto, la Universidad no otorgará aval a los investigadores y grupos que no presenten evidencias de lo registrado en CVLAC y GrupLAC, de acuerdo con los indicadores de existencia de productos, registrado en el modelo de mediciónde grupos de investigación e investigadores Minciencias.

El CISE comunicará a líder de grupo sobre las inconsistencias encontradas en la verificación de las evidencias presentadas. El grupo contará con dos días hábiles a partir de la fecha de notificación para entregar nuevamente el archivo con la información completa y los ajustes solicitados.

La documentación para archivo documental de evidencias de lo correspondiente a CVLAC y GrupLAC se debe entregar en archivo digital debidamente marcado con el nombre del grupo y de los investigadores en carpetas individuales, anexando un cuadro que relaciona el nombre de cada archivo, el cual se debe corresponder con el nombre del documento de cada evidencia y la información del CVLAC y GrupLAC.



#### **ANEXOS:**

- 1. Términos de referencia de la convocatoria MINCIENCIAS.
- 2. Anexo 1: Documento conceptual del modelo medición 2021
- 3. Anexo 2: Cronograma.
- 4. Anexo 3: Formato de carta.
- 5. Anexo 4: Cuadro de entrega productos y evidencias
- 6. Anexo 5: Guías de revisión de productos y evidencias.

CENTRO DE INVESTIGACION Y SERVICIO EMPRESARIAL - CISE	
Corporacion Universitaria de Ciencia y Desarrollo "UNICIENCIA"	
ESMERALDA PRADA MANTILLA	
Directora CISE	
UNICIENCIA	
Marzo de 2021.	